

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**15175** ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona (Pedralbes).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Barcelona (Pedralbes) para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional, para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios, hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

### ANEXO QUE SE CITA

PLAN DE ESTUDIOS DEL SEGUNDO CICLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

#### Sección de Económicas

##### ESPECIALIDAD DE TEORIA Y POLITICA

###### Cuarto curso

Teoría Macroeconómica Superior.  
Econometría.  
Política Económica (objetivos e instrumentos).  
Hacienda Pública.  
Una asignatura a elegir entre:  
Teoría Microeconómica Superior.  
Sistemas Económicos Comparados.  
Planificación Económica.  
Teoría y Política de la Empresa.

###### Quinto curso

Historia de las Doctrinas Económicas.  
Política Económica Española.  
Metodología de las Ciencias Sociales.  
Dos asignaturas a elegir entre:  
Organización Económica Internacional.  
Teoría y Política del Comercio Internacional.  
Economía Regional y Urbana.  
Moneda y Banca.  
Estadística Económica (análisis y tratamiento de datos económicos).

##### ESPECIALIDAD PUBLICA

###### Cuarto curso

Teoría Macroeconómica Superior.  
Política Económica (objetivos e instrumentos).  
Derecho Administrativo.  
Hacienda Pública.  
Una asignatura a elegir entre:  
Econometría.  
Planificación Económica.  
Sistemas Económicos Comparados.  
Teoría y Política de la Coyuntura.

###### Quinto curso

Política Económica Española.  
Organización Económica Internacional.  
Sistema Fiscal Español.  
Organización, Contabilidad y Procedimientos de la Hacienda y Empresas Públicas.  
Una asignatura a elegir entre:  
Historia de las Doctrinas Económicas.  
Teoría y Política del Comercio Internacional.  
Economía de la Empresa Pública.  
Economía Regional y Urbana.  
Moneda y Banca.  
Estadística Económica (análisis y tratamiento de datos económicos).

##### ESPECIALIDAD INTERNACIONAL Y REGIONAL

###### Cuarto curso

Teoría Macroeconómica Superior.  
Econometría.  
Política Económica (objetivos e instrumentos).  
Economía Regional y Urbana.  
Una asignatura a elegir entre:  
Hacienda Pública.  
Derecho Administrativo.  
Planificación Económica.  
Sistemas Económicos Comparados.

###### Quinto curso

Teoría y Política del Comercio Internacional.  
Organización Económica Internacional.  
Política Económica Española.  
Dos asignaturas a elegir entre:  
Historia de las Doctrinas Económicas.  
Sistema Fiscal Español.  
Economía Industrial.  
Economía de Cataluña.  
Metodología de las Ciencias Sociales.

#### Sección de Ciencias Empresariales

##### ESPECIALIDAD DE GESTION COMERCIAL

###### Cuarto curso

Análisis Microeconómico Superior.  
Matemáticas de las Operaciones Financieras.  
Economía de la Empresa (Marketing).  
Econometría de la Empresa.  
Dos asignaturas a elegir entre:  
Economía de la Empresa (Financiación).  
Política Económica (Políticas Específicas).  
Investigación Operativa y Análisis de Sistemas Empresariales.  
Derecho Administrativo.  
Teoría General del Seguro (Privado y Social).  
Derecho Bancario y Bursátil.  
Historia de los Movimientos Sociales.  
Sociología de la Empresa.

###### Quinto curso

Verificación de Contabilidades y Análisis y Consolidación de Balances.  
Política Económica de la Empresa.  
Economía de la Empresa (Investigación de Mercados).  
Dos asignaturas a elegir entre:  
Política Económica Española.  
Economía de la Empresa (Inversión).  
Informática de Gestión.  
Análisis y Valoración de la Empresa.  
Hacienda Pública.  
Teoría de la Contabilidad (Análisis Superior).  
Teoría y Política de la Coyuntura.

##### ESPECIALIDAD DE FINANCIACION

###### Cuarto curso

Análisis Microeconómico Superior.  
Matemáticas de las Operaciones Financieras.  
Economía de la Empresa (Financiación).  
Investigación Operativa y Análisis de Sistemas Empresariales.  
Dos asignaturas a elegir entre:  
Economía de la Empresa (Marketing).  
Econometría de la Empresa.  
Política Económica (Políticas Específicas).  
Teoría General del Seguro (Privado y Social).  
Derecho Bancario y Bursátil.  
Sociología de la Empresa.  
Historia de los Movimientos Sociales.

## Quinto curso

Verificaciones de Contabilidad, Análisis y Consolidación de Balances.

Política Económica de la Empresa.  
Economía de la Empresa (Inversión).  
Dos asignaturas a elegir entre:  
Política Económica Española.  
Informática de Gestión.  
Hacienda Pública.  
Análisis y Valoración de Empresas.  
Teoría de la Contabilidad (Análisis Superior).  
Teoría y Política de la Coyuntura.

El número de horas entre lectivas y prácticas no sobrepasará las veinte por semana en todas las especialidades.

## ESPECIALIDAD ACTUARIAL

## Cuarto curso

Matemáticas de las Operaciones Financieras.  
Economía y Gestión de la Empresa Financiera.  
Estadística Actuarial.  
Teoría General del Seguro (Privado y Social).  
Una asignatura a elegir entre:  
Economía de la Empresa (Financiación).  
Econometría de la Empresa.  
Derecho Bancario y Bursátil.  
Investigación Operativa.  
Análisis Microeconómico Superior.

## Quinto curso

Teoría Matemática del Seguro.  
Derecho del Seguro (Privado y Social).  
Economía y Gestión de la Empresa de Seguros.  
Análisis Financiero de la Inversión.  
Una asignatura a elegir entre:  
Verificación de Contabilidades, Análisis y Consolidación de Balances.

Sistema Fiscal Español.  
Política Económica Española.  
Política Económica de la Empresa.  
Economía de la Empresa (Inversión).  
Informática de Gestión.  
Teoría de la Población y Demografía.

El número de horas de clase semanales no excederá de veinte por curso.

15176

*ORDEN de 28 de abril de 1977 por la que se autoriza la rama de Electricidad, especialidad de Electrónica, en la Sección de Formación Profesional de primer grado que funciona en el Centro de Asistencia, Educación Especial y Formación Profesional «A. N. I. C.», de Albacete.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Delegado provincial de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles en Albacete, solicitando autorización para impartir las enseñanzas en la rama Eléctrica, profesión Electrónica, en la Sección de Formación Profesional de primer grado que funciona en el Centro de Asistencia, Educación Especial y Formación Profesional «A. N. I. C.», de Albacete;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Albacete; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador provincial de Formación Profesional, el Inspector ponente de Educación Especial, el Subdirector general de Centros de la Dirección General de Enseñanzas Medias y la citada Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la rama de Electricidad, especialidad de Electrónica, en la Sección de Formación Profesional de primer grado que funciona en el Centro de Asistencia, Educación Especial y Formación Profesional «A. N. I. C.», de Albacete.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matriculas, se estará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de junio de 1974 y la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año, quedando adscrita esta especialidad de Electrónica al Instituto Politécnico Nacional de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

15177

*ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se implanta la especialidad de Electricidad en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad Politécnica de Barcelona de implantación de la especialidad de Electricidad en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 1296/1965, de 6 de mayo, y el informe favorable de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Ampliar las especialidades contenidas en la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), implantando en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, dependiente de la Universidad Politécnica de Barcelona, la especialidad de Electricidad, correspondiente al plan de estudios previsto por la Ley 2/1964, de 29 de abril.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

15178

*ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Grado (Oviedo) la denominación de «César Rodríguez».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Grado (Oviedo) la denominación de «César Rodríguez».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15179

*ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Mataró (Barcelona) la denominación de «Damiá Campeny».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Mataró (Barcelona) la denominación de «Damiá Campeny».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15180

*ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Granollers (Barcelona) la denominación de «Roser Pujadas».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Granollers (Barcelona) la denominación de «Roser Pujadas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.